

Volumen 312—Año 33

Correo Electrónico: SITRAINA@ina.ac.cr

8 de febrero de 2023

Telefax: 2220-2480 - WhatsApp: 8448 1450 www.sitrainacr.org

Nombran de ministro de Trabajo a quien durante su gestión realizó cuestionadas reformas en el INA

El presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles, nombró hoy como Ministro de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) a Andrés Romero Rodríguez, quien ejecutó reformas en el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), que facilitaron la tercerización y la prestación de servicios de capacitación a empresas de Zonas Francas.

Romero fue presidente del INA durante la administración de Carlos Alvarado, y a lo largo de su gestión dio continuidad a las reformas impulsadas por su antecesor Andrés Valenciano, que facilitaron la inyección de recursos públicos al sector privado y la prestación de servicios de capacitación a empresas de Zonas Francas, bajo el argumento de la necesidad de capacitar a las personas en lo que demanda el mercado. También fue el creador de las ANE.

Andrés Romero Rodríguez fue designado hace ocho días como ministro de Trabajo en sustitución de Luis Paulino Mora Lizano, que ocupaba el puesto como ministro a.i. Mora, a su vez, asumió el puesto como recargo, después de que Marta Eugenia Esquivel -anterior ministra- fuera nombrada presidente signativa de la Caia Castarriagna de Sagura Sagi

presidenta ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

Romero es psicólogo de profesión, fue subgerente técnico del INA y anteriormente fue Director Nacional de Empleo en el MTSS. También fue asesor del despacho del ministro de Trabajo entre 2011 y 2012, profesional de la Unidad de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas de la Dirección General de Migración y Extranjería y asesor del despacho de la Viceministra de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, entre otros cargos que ha ocupado en la función pública.

JUNTA DE RELACIONIES LABORALES

Miembros Sindicales

Luzmilda Cerdas Rojas, Presidenta

Claudio Alvarado Alvarado, Secretario General, SITRAINA

Milagro Miranda Ramírez, Propietaria

Suplentes:

Bernardo Calvo Valverde

Jaime Mora Quintero

Keylor López Rodríguez

Según criticó en su momento el SITRAINA, la institución se ha inclinado hacia la compra de servicios mediante la flexibilización en los procesos de contratación; hay una subutilización del personal docente; y su oferta educativa se ha redirigido a responder a las necesidades de sectores productivos, como empresas de Zonas Francas, las cuales deberían contar con los recursos para capacitar a sus empleados.

Asimismo, el INA gasta por mes ¢121 millones en la "tercerización de servicios" que contrata a empresas privadas para operar seis Centros de Desarrollo Empresarial, las cuales dan servicios gratuitos de acompañamiento a Pymes a fin de que mejoren su negocio.

Todo esto es parte de la nueva lógica de empleabilidad y de inclusión social que impulsó la nueva ley del INA, "Ley para el Fortalecimiento de la Formación Profesional para la Empleabilidad, la Inclusión Social, y la Productividad, de cara a la Revolución Industrial y el Futuro del Empleo", que implementaron, tanto Valenciano como Romero. A esta ley siempre se opuso SITRAINA al considerarla nefasta al tercerizar sus servicios de capacitación y desviar los recursos y la razón de ser atender las cámaras empresariales.

Asimismo, en mayo de 2022, la Junta Directiva del INA ordenó una investigación después de que la auditoría interna emitiera un informe sobre los movimientos presupuestarios que se realizaron en la entidad para financiar el programa "INA + Capaz".

"INA + Capaz" es un "servicio de apoyo económico que el INA otorga a una persona, para que pueda estudiar un curso, certificación o carrera técnica en un centro de formación externo avalado por la institución", según la web del INA.

Entre diciembre del 2021 y mayo de 2022, el INA gastó \$\psi\$11.982.600 en becas a estudiantes ajenos a la institución para que asistan a cursos que imparten la Universidad Invenio y la empresa multinacional Sykes.





LEY DE EMPLEO PÚBLICO



Salario Global: Quienes ganen más que el salario global, verán congelados sus salarios hasta que su salario se equipare con el salario global

SALARIO ESCOLAR

No queda aún claro si habrá o no habrá salario escolar con el nuevo régimen de empleo público



Si el salario escolar es considerado un rebajo del salario de la persona trabajadora, existe la posibilidad que continúe como hoy en día



Si es considerado un plus salarial, puede ser eliminado con el salario global



VACACIONES

La ley establece un tope máximo de 20 días para cada persona funcionaria